

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**COLMENAR DEL ARROYO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2025 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Colmenar del Arroyo, a 30 de julio de 2025.—La alcaldesa presidente, Ana Belén Barbero Martín.

(03/12.698/25)

